

AVISO ACCIÓN DE TUTELA Radicado No. 72232

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo nº 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA, dentro de la acción de tutela instaurada por CLAUDIA MARITZA MONTOYA ORTEGON contra SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Radicado único: 110010205000202301531-00, resolvió: "admitió la acción de tutela de la referencia y ordenó: "1.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad judicial accionada para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre la petición de resguardo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. 2.- Vincular al presente trámite a las autoridades, partes e intervinientes en el proceso verbal declarativo radicado 17-001-31-11-002-2020-00078-04, promovido por la aquí accionante contra Marco Tulio Cardozo Valencia, en condición de heredero determinado de María Belén Valencia, así como contra los herederos indeterminados de esta última, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estim<mark>an</mark> pertinente. 3.- Ordenar a la parte accionante que, en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido, deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulte<mark>n vinculados a ést</mark>a. 4. Requerir al extremo accionado, para que, en el término de un (1) día, envíe al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de <mark>la</mark>s actuacio<mark>nes desplegadas en el</mark> asunto co<mark>nt</mark>rovertido, al cual deberá anexar el expediente digital que cont<mark>en</mark>ga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela. 5.- La Secretaría deberá certificar si sobre el <mark>as</mark>unto se adelant<mark>ó o s</mark>e sigue algún trá<mark>mi</mark>te ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatam<mark>ent</mark>e el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente".". Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/ de la Corte Suprema de Justicia el 6 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 6 de octubre de 2023 a las 5:00 p.m.

Sala de Casacii V

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co www.cortesuprema.gov.co SCLTJPT-10 V.01